



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SECRETARÍA DE OFICINA DE ENTRADAS

10

09

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8527/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Contrato de Locación
con Rotary Club.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Lucía Roch
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 6 de septiembre de 2024.

Presidente del Concejo Deliberante
Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
Modificación Contrato de Locación con Rotary Club

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludo a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCORDO	
Ingresado Por: []	Del: Fecha/Sec. 10/09/2024
[]	[]
[]	[]
[]	[]



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10/09/2024	[]
Anotado por: LAURA	[]
Archivado por: []	[]


GABRIELA GAUNA

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura
Tel. +54 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
www.vggmunicipalidad.gov.ar


LAURA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La solicitud presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Gabriel Agnello, presidente de El Rotary Club.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 3021/2024 del Concejo Deliberante se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de locación respecto del inmueble sito en calle Bomberos Voluntarios N° 2.165 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Que mediante Decreto Municipal N° 1058 de fecha 15 de abril de 2024 se homologó dicho contrato estableciéndose como canon la suma de \$ 120.000.- mensuales y un aumento cuatrimestral del 10% (diez por ciento) del valor del canon mensual.

Que el contrato de locación pactado entre la Municipalidad y El Rotary Club en abril del corriente año preveía en su cláusula CUARTA que El Rotary Club se haría cargo tanto de los impuestos que graven la propiedad, como de los servicios que posee el inmueble.

Que mediante nota de fecha 02/09/2024, incorporada al expediente administrativo N° 59853/24 se presentó el Sr. Presidente de la institución a los fines de requerir una mejora en el canon que abona el municipio por el uso de las instalaciones del club, dado que el mismo resulta insuficiente para realizar siquiera mantenimiento del lugar.

Que el Sr. Gabriel Agnello fundamenta su pedido en el alto costo de los servicios que deben afrontar, argumentando que gas, agua y electricidad se llevan más del alquiler que está abonando el municipio.

Que los argumentos expuestos lucen razonables siendo que en nuestro país en los últimos meses hemos sufrido una importante suba de los servicios, con incrementos mensuales que parecerían han de continuar.

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE

Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Que el precio pactado por la locación del inmueble de Bomberos Voluntarios 2165 ha quedado desactualizado, así como su forma de actualización cuatrimestral. Siendo que los restantes contratos celebrados en este año por parte de la Municipalidad establecen un incremento trimestral por IPC.

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los términos del contrato de locación respecto del inmueble sito en calle Bomberos Voluntarios 2165 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: La -CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OCUPACIÓN- del mencionado contrato quedará redactada de la siguiente manera: *“El monto de la locación se estipula en el monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) mensuales a partir del mes de septiembre de 2024. Con un incremento trimestral para el resto de la locación, tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) que publica mensual y oficialmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y para su cálculo se sumaran los índices correspondientes al período trimestral vencido.”*

ARTÍCULO 3: De forma.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARÍA DE GOBIERNO - EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOOR. GALVEZ

ROBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



RENOVACIÓN CONVENIO DE CESION DE USO ONEROSA

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a los 01 días el mes de abril de 2024, se conviene celebrar el presente convenio, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don **ALBERTO MIGUEL RICCI** y la Sra. Secretaria de Gobierno y Educación, **VICTORIA CULASSO**, con domicilio en Ing. Mosconi 1.541 de esta ciudad, por una parte; y por la otra el "**ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GALVEZ**", con domicilio en calle Bomberos Voluntarios 2165 de esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez, representada en este acto por **EDUARDO MARÍA BULSICCO**, DNI 13.911.617, en carácter de Presidente, **GUSTAVO ZORZOLI**, DNI 22.395.353, en su carácter de Secretario, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "El Club Rotary Villa Gobernador Gálvez, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Bomberos Voluntarios 2165 de Villa Gobernador Gálvez otorga a favor de **LA MUNICIPALIDAD** y esta lo acepta de conformidad, un derecho de uso precario sobre los espacios del inmueble antes mencionado, con destino al dictado de cursos teóricos que brinda el Municipio para el otorgamiento de las licencias de conducir. El horario por el cual se cede el uso del inmueble, es el comprendido entre las 07:00 hs y las 13:00 hs de lunes a viernes. En caso de necesidad de uso del inmueble para un evento extraordinario fuera del horario establecido anteriormente, la MUNICIPALIDAD deberá solicitar el permiso correspondiente ante Club Rotary.

SEGUNDA: PLAZO La duración del presente convenio será de treinta y seis meses (36 meses) a contarse desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2027.

TERCERA: PRECIO DE LA OCUPACION Se acuerda expresamente que el Uso es oneroso, pactándose la suma de CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) mensuales como compensación por el uso del INMUEBLE. Asimismo, y en virtud de la situación económica que atraviesa el país, se pacta expresamente un aumento cuatrimestral del 10% (diez por ciento) del valor del canon mensual.

CUARTA: El Rotary Club se hará cargo tanto de los impuestos que gravan la propiedad, como de los servicios que posee el inmueble objeto de este convenio.

QUINTA: OBLIGACION DE MANTENIMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD", durante el tiempo de utilización del inmueble, asume la obligación de mantener el mismo en adecuadas condiciones de uso y de higiene.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) No podrá dar al "INMUEBLE" otra afectación que la expresamente convenida en el presente, salvo autorización del Rotary Club" manifestada por escrito y con anterioridad a dicha eventual afectación.
- b) no exceder el límite temporario mensual acordado para el uso del "INMUEBLE".
- c) No ceder total o parcialmente el presente Convenio.
- d) Permitir el libre paso y tránsito de personal de Rotary Club Villa Gobernador Gálvez, a la zona del "INMUEBLE", siempre y cuando fuera necesario y no entorpezca la actividad que desarrolla la MUNICIPALIDAD en el mismo.

SEPTIMA: Art. 18 ley 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

OCTAVA: JURISDICCIÓN. Domicilios especiales: Para todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la localidad o de la ciudad de Rosario, según corresponda, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, constituyendo domicilio especial en los indicados en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]
DNI 13911617
BALSICCO EDUARDO

[Signature]
DNI 22395353
ZORZOLI G.BSTARU

[Signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

[Signature]
M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOOR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 44
ENTRÓ SALIÓ
10/09/2024
AVALA Q.
Anotado por
Archivado por

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ
Dirección de Gestión Pública

Ingresos (Rubro/Cto.)	Salida: Fecha/Sec.
_____	10
_____	09
_____	2024

[Signature]



[Signature]
MESA DE ENTRADA